

2. Decreto que crea el 2º Distrito:

BENITO JUAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he venido a decretar lo siguiente:

Art. 1º. Se formarán tres Distritos Militares en el territorio del Estado de México.

Art. 2º. El Primero se compondrá de los actuales Distritos de Tultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca, Villa del Valle, Ixtlahuaca y Jilotepec considerándose como capital, Toluca.

Art. 3º. El Segundo de los Distritos actuales de Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan, Zimapán, Huascazaloja, Huejutla, Zacualtipán, y el antiguo distrito de Apan, considerándose como capital, Actopan.

Art. 4º. El Tercero, de los Distritos de Jonacatepec, Yautepec, Morelos, Cuernavaca y Tetecala, considerándose como capital, Cuernavaca.¹

Art. 5º. Los Distritos de Chalco, Texcoco, Otuma, con excepción del antiguo distrito de Apan, Zumpango de la Laguna y Tlalnepantla se agregan al Distrito Federal sujetos a las autoridades constituidas y leyes vigentes en él.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

¹ Éste será el estado de Morelos.

Dado en el Palacio Nacional de México a siete de junio de mil ochocientos sesenta y dos. – Benito Juárez.- Al C. Manuel Doblado, Ministro de Relaciones y Gobernación.

Y lo comunico a Ud., para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Reforma.- México, D.F. a 7 de junio de 1862.- Doblado.